

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

NANCY DE LA BARRA ASTORGA

En Colina, a 23 de Mayo 2016, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra doña **NANCY DE LA BARRA ASTORGA**, cedula nacional de identidad N° 5.224.715-2, con domicilio en Avenida Concepción esquina Labarca S/N°, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante memorándum N°1383-A/2016 de fecha 20 de Mayo de 2016, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó, confeccionar un contrato de prestación de servicios con doña Nancy de la Barra Astorga, para coordinar el envío de la prensa escrita nacional y revistas a la Municipalidad de Colina. La entrega de estos será diaria según el siguiente detalle:

DETALLE	CANTIDAD
Mercurio	1
La Tercera	1
Últimas Noticias	1
La Cuarta	1
Segunda	1
Financiero	2
Revista que pasa	1

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen de común acuerdo para realizar el contrato individualizado en la cláusula primera.


TERCERO: Que el plazo del convenio será de seis meses, desde el 1 de Junio hasta el 31 de Diciembre 2016

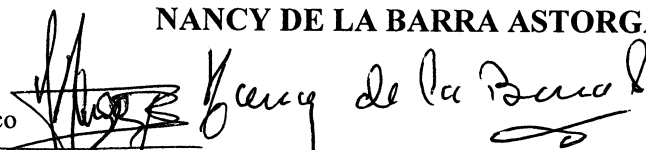
CUARTO: La supervisión del contrato se realizará a través de una planilla mensual que será elaborada y visada por la unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Sin perjuicio la Municipalidad de Colina, podrá poner término al contrato por mutuo acuerdo de las partes.

SEXTO: La fiscalización del servicio la realizará la unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.


MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA

NANCY DE LA BARRA ASTORGA

V°B Asesor Jurídico
V°B Directora de Control